Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 080-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N°100-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N°236-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como una de sus funciones, asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, por su parte, el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N°034-2014-PCM, prevé como objetivo estratégico 5, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres; y, en ese marco, establece como objetivo específico 5.2, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprobó “La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050”, que establece la aplicación inmediata por todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, de la misma manera, mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, el cual señala en el literal c) del sub numeral 6.1.1) que corresponde al Titular designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERE TICSE Walter Ruben FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 15:57:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMPOS LOPEZ REYNA Omar Percy FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 18:55:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO PAZ Miguel Alberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 18:26:22-0500

Que, de manera posterior, mediante Resolución de Gerencia General N°061-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General delega a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las funciones relativas a la Gestión de Riesgos de Desastres, según el literal o) del Artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES-PE;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N°100-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización sustenta la designación de su Oficina, como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de SANIPES, por sus funciones recientemente delegadas en materia de Seguridad y Defensa Nacional y del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; a través de la Resolución de Gerencia General N°061-2022-SANIPES/GG;

Que, a través del Informe N°236-2022-SANIPES/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que designe a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, modificada por Decreto Legislativo Nº1402; el Decreto Supremo N°010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como el órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo a los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

Artículo 2.- APROBAR las funciones de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización como Órgano Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, en virtud del numeral 6.1.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno":

a) Proponer procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
b) Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
c) Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
d) Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.

e) Mantener actualizada de la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
f) Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para su seguimiento.
g) Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
h) Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
i) Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, desplieguen las acciones administrativas pertinentes para proponer la conformación del Equipo de Comando al Titular de la Entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a todos los órganos de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SARAVIA ALMEYDA Pedro Humberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2022 20:52:18-0500